

## INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

### 1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

*SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA - FASE II*

### 2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

*Se trata de un contrato para la ejecución de unas obras simples de carpintería que no admite segregación por lotes*

### 3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

*El edificio del Antiguo Hospital Clínico, actual Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, tras las diversas reformas acometidas a lo largo de su historia, se encuentra en la actualidad en un buen estado de conservación interior. En la fachada, sin embargo, encontramos un gran número de carpinterías exteriores originales de la construcción de finales del siglo XIX en estado precario y que presentan un estado de falta de seguridad.*

*Las carpinterías existentes originales de la construcción inicial de planta baja y dos plantas alzadas, caracterizadas por las grandes dimensiones de los huecos verticales en los que se insertan, son de madera pintada en color marrón oscuro con vidrios simples, solución propia de la época. En las intervenciones históricas en el edificio en las que se construyeron entreplantas en los diferentes peines del edificio, estas carpinterías originales fueron modificadas para incluir una franja opaca en el frente de forjado, aunque se mantienen las dimensiones del hueco en que se insertan.*

*El estado actual de las mismas es muy deficiente, tanto en las escuadrias de madera como en los herrajes.*

*Esto provoca tanto situaciones de falta de ajuste, con la consiguiente pérdida de estanqueidad y deficiencia de aislamiento, como situaciones de caída de elementos practicables de la misma, y roturas tanto de marcos como de mecanismos que afectan a la seguridad de personas y bienes.*

*La reforma proyectada pretende la renovación de parte de la carpintería exterior del edificio. Estas ventanas, debido a la edad del edificio y al propio uso de la carpintería exterior, presentan un estado deficiente, tanto en materia de seguridad como en cuestiones de aislamiento térmico.*

*Se recoge en este proyecto todos los trabajos, elementos e instalaciones necesarios para la total ejecución de los trabajos descritos según los criterios expuestos.*

*El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (505.738,65 €), siendo su presupuesto de contrata con IVA de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CENTIMOS (728.213,08 €).*

### 4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

*Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación*

### 5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

6 meses

*Se justifica en el plan de obra recogido en el proyecto, que indica los capítulos a ejecutar en cada uno de los periodos.*

## 6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.a) LCSP, por tratarse de un contrato de obras con valor estimado igual o superior a 500.000 €, se exige que los licitadores estén clasificados como contratistas de obras en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponde, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del RGLCAP.

*Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 3*

## 7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

*Se valora la propuesta económica con un máximo de 95 puntos ya que se ha basado en la preponderancia del precio sobre los demás criterios al tratarse de un proyecto definido.*

*La ampliación del plazo de garantía se valora con un máximo de 5 puntos y se ha basado en la conveniencia de poder ampliar el grado de confiabilidad de la prestación*

## 8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones sociales o relativas con el empleo, el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

La ejecución de las obras se realizará con especial atención al cumplimiento del objetivo de minimizar las emisiones a través de una adecuada gestión de residuos generados en la eliminación de las carpinterías que se sustituyen. Se llevará a cabo una adecuada y separación de los productos residuales en las diferentes fracciones documentando su gestión con la trazabilidad requerida. Se potenciará su reutilización y reciclaje para reducir el tráfico a vertedero.

.Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Astarté Núñez Floristán – Arquitecta UTCE